

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 057-2011

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de un (01) vehículo, presentada por la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil REASA MERZ RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto REASA RENT A CAR. Expediente IHT No. 043-2011.

RESULTA: Que en fecha 04 de octubre de 2011, la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, REASA MERZ RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto REASA RENT A CAR, Solicitud de Autorización de Venta de un (01) vehículo, autorizado mediante Resolución No. 111-2007 de fecha 26 de septiembre de 2007, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, a favor de su representada.

RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, REASA MERZ RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto REASA RENT A CAR, va cambiar la flota existente, es por tal razón que solicitan la autorización de venta.

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de octubre de 2011, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil REASA MERZ RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto REASA RENT A CAR, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. RESUELVE: 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil REASA MERZ RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto REASA RENT A CAR, para que proceda a la venta del vehículo:

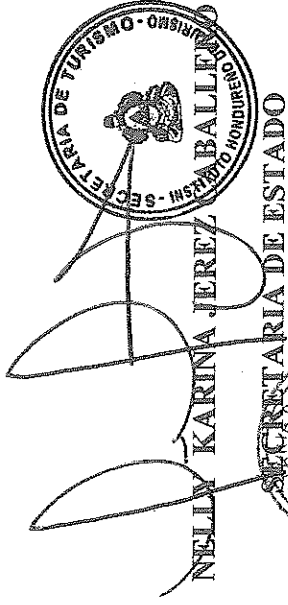
1. VEHICULO MARCA: MAZDA, MODELO: BT50, TIPO: PICK UP, COLOR: GRIS PLATA, MOTOR: WLAT801102, SERIE: MM7UNY0W380639233, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2500, PLACA: PP20094.

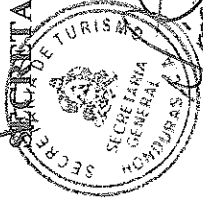


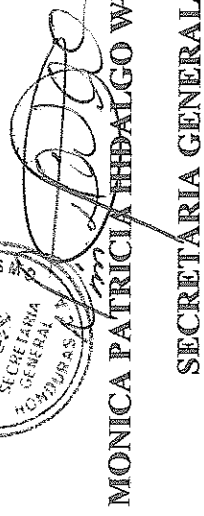


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.-
NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ
SECRETARIA DE ESTADO




MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Se la unidad de Tegucigalpa, con respecto al
distrito central, pando ps hrs de la
base, a los días del mes de
noviembre del año dos mil once, notifique
de la Resolución que antecede la
San Gabriel Entrada de Aduana y
para constancia

